

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde per manecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 5 Noviembre 1928).

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 4.574

REAL ORDEN

Núm. 2.064

Excmo. Sr.: Visto expediente de Carta municipal formulado por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba); Resultando que el Ministerio de Hacienda emite dictamen, en el que expresa que los 15 artículos de que consta la expresada C.ª municipal son literalmente iguales a los contenidos en la de Aguilar de la Frontera, que fué aprobada por Real decreto de 9 de Marzo de 1926, «Gaceta» del 11:

Considerando que el Real decreto

de 14 de Febrero de 1925 preceptua que cuando un Ayuntamiento solicite la aprobación de una Carta idéntica a la concedida anteriormente a distinta Corporación municipal podrá aprobarse aquélla sin otro trámite, caso en el que se encuentra la presente.

S. M. el Rey (q. D. g. se ha servido aprobar la Carta municipal formulada por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) con la limitación de que la cobranza de los gravámenes se realice dentro de los métodos que señala el Estatuto y que no esten en pugna o contradicción con las contribuciones del Estado.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1928.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,
MARTINEZ ANIDO

Señor Ministro de la Gobernación.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

Circular número 4.496

Según me comunica el Alcalde de Fernán-Núñez en oficio número 1.062 del 30 del próximo pasado mes, al ve-

cino de dicho pueblo don Pedro Alvarez García se le ha extraviado una pistola marca «Estar» fabrica de procedencia Eibar. Número de fabricación 59.532, calibre 7,65 milímetros.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de las autoridades.

Córdoba 5 de Noviembre de 1928.—
El Gobernador Civil interino, Miguel Romero.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.903

Núm. 4.500

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Fernández Moreno, vecino de Conquista, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Octubre de 1928, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias de la mina denominada «La Conferencia», de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo, y paraje llamado Dehesa de Carboneras, terrenos de la propiedad de don Bartolomé Torrico Martos, vecino de Villanueva de Córdoba.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador

de 5 de Noviembre de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el lado Este de un pozo antiguo de mina situado al N. E. y unos 50 metros de la cerca que hay al lado Este de la huerta de Rafael Pérez y a unos 10 metros al Oeste del camino de servidumbre de la finca, cuyo camino linda por la parte Este con la referida cerca, y desde dicho punto de partida con dirección 25º Norte se medirán 200 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección N. 25º E. se medirán 600 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección E. 25º S. se medirán 400 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección S. 25º O. se medirán 900 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección O. 25º N. se medirán 400 metros; y de 5.ª a 1.ª con dirección N. 25º E. se medirán 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 5 de Noviembre de 1928.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Abogacía del Estado

EN LA

Provincia de Córdoba

—:—

Núm. 4.556

Don Francisco Almirón Triviño, Portero de esta Jefatura provincial del Catastro de Rústica, comparecerá en el término de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación de esta en el local de la Abogacía del Estado de esta provincia, a fin de rebibirle declaración en expediente que se le sigue por abandono del destino.

Córdoba 6 de Noviembre de 1928.
—El Juez Instructor, Firma ilegible.

Inspección de Hacienda

EN LA

Provincia de Córdoba

—:—

Núm. 4.532

AVISO

Por el presente se hace saber que habiéndose posesionado de su cargo de oficial de 1.ª clase Profesor mercantil, inspector de utilidades don Sebastián Castellote Fraile, se da a conocer por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Córdoba 5 de Noviembre de 1928.—
El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

Instituto Provincial de Higiene de Córdoba

—:—

Núm. 4.404

REGLAMENTO

Que ha de regular el concurso-oposición para proveer la plaza de Jefe del Dispensario antipalúdico de Villanueva de Córdoba.

Artículo 1.º Para tomar parte en este concurso-oposición son requisitos indispensables; ser español, licenciado o doctor en medicina, tener aptitud física necesaria y no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad que siguen:

Tener antecedentes penales; no haber observado buena conducta y estar procesado o haber sido expulsado por fallo de tribunal de honor de algún cuerpo del Estado,

Artículo 2.º Los que desearan tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo del señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial dentro del plazo de la convocatoria, por medio de instancia suscrita por el solicitante, extendida en papel sellado correspondiente y acompañada de los documentos que siguen:

1.ª Certificación de nacimiento expedida por el registro civil.

2.ª Testimonio notarial del título de licenciado o doctor en medicina.

3.ª Certificación del registro central de penados y rebeldes.

4.ª Certificación del Alcalde respectivo en que se manifieste la conducta observada por el solicitante.

5.ª Declaración jurada en la que se manifieste por el interesado no se halla procesado, ni haber sido expulsado por fallo del tribunal de honor de ninguna cuerpo del Estado.

6.ª Certificado facultativo que acredite la aptitud física.

7.ª Cuantos certificados relativos al ejercicio de la profesión u otros servicios crean pertinentes acompañar, méritos académicos etc.

8.ª Al presentar sus documentos en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial los interesados satisfarán 10 pesetas en metálico por derechos de oposición, de los que se expedirá recibo, y no podrán serle devueltos mas que en caso de no ser admitidos a examen por tener documentación incompleta o carecer de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Artículo 3.º El Tribunal estará constituido: por el señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, como Presidente; el señor Director Jefe técnico del Instituto provincial de Higiene y el Jefe de la Sección de Epidemiología, como vocales.

Artículo 4.º Los ejercicios serán dos: el primero consistirá en la práctica de un problema de parasitología. Este ejercicio será práctico y solo habrá constar el opositor por escrito la técnica y marcha seguidas así como los juicios diagnósticos, pronósticos y terapéuticos que el caso le sugiera. El segundo ejercicio consistirá en la redacción de una memoria sobre un tema de paludismo que el tribunal señalará en el momento de realizarse el ejercicio. Este será escrito, y para su realización se concederán cuatro horas debiendo estar los opositores comunicados y sin libros. Para verificar este ejercicio se colocarán tres papeletas conteniendo tres temas diferentes sacándose por los opositores una de ellas a la suerte y cuyo desarrollo será ejecutado por los señores opositores, siendo la misma para todos.

Artículo 5.º De las sesiones que el Tribunal celebre extenderá acta el Vocal Secretario autorizándola con su firma y visándola el Presidente.

Artículo 6.º Constituido el Tribu-

nal el día, hora y sitio que se señale se procederá al sorteo para determinar el orden en que hayan de actuar los opositores.

Artículo 7.º Este sorteo se efectuarán poniendo los nombres de los opositores en una urna y en otra tantos número correlativas como nombres haya, extrayéndoles separadamente el Secretario para formar así la relación por el orden numerico con que a partir del número uno han practicar los ejercicios.

El Tribunal designará y publicará con 24 horas de antelación los nombres de los opositores que hayan de actuar cada día.

El opositor que no se presentare a actuar el día que se le tenga señalado quedará excluido de estas oposiciones.

Al presentarse el opositor ante el Tribunal exhibirá y firmará la papeleta que acredite haber satisfecho la cantidad de 10 pesetas por derechos de oposición y su firma será cotejada por el Secretario del Tribunal con la de la solicitud.

Artículo 8.º La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por el sistema de puntos y cada Juez podrá dar de uno a diez como maximun. El total obtenido por cada opositor determinará su calificación en cada ejercicio. El opositor que no obtenga quince puntos por lo menos, en un ejercicio no podrá realizar el siguiente quedando excluido.

Diariamente se expondrá una lista autorizada por el Secretario y con el V.º B.º del presidente con el nombre de los opositores que hubieren actuado y obtenido los quince puntos por lo menos, a que se refiere el párrafo anterior.

Al terminar las oposiciones el Tribunal clasificará definitivamente a los opositores teniendo en cuenta la puntuación que obtuvieren así como los demás méritos que consten en sus expedientes respectivos. Una vez clasificados se hará la propuesta en la que no podrán figurar mayor número de aspirantes que uno el en que su día ocupará la plaza objeto de la convocatoria.

Artículo 9.º En el mismo día que terminen los ejercicios el Tribunal deliberará y elevará la propuesta a la Excm. Diputación provincial limitándose a incluir tan solo al opositor que hubiere obtenido mayor puntuación toda vez que es una la plaza a proveer.

Artículo 10. Los ejercicios darán comienzo en la primera decena del mes de Diciembre próximo anunciándose con la debida antelación día y hora en el tablón de anuncios del Instituto provincial de Higiene.

Artículo 11. Las instancias para tomar parte en estas oposiciones se presentarán en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial antes de la una de la tarde del día 30 de Noviembre venidero.

Artículo 12. Se tendrán en cuenta como méritos preferentes el haber seguido algún curso en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, en los Institutos provinciales de Higiene o Centros análogos, siempre de carácter oficial, y desempeñar o haber desempeñado en propiedad cargos de Subdelegado de medicina o Inspector municipal de Sanidad.

Artículo 13. Las dudas que ocurran en la aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Tribunal, sin que contra los acuerdos del mismo queda recurso alguno.

Artículo 14. Conviene hacer constar para conocimiento de los señores aspirantes, que la plaza que se convoca no tiene sueldo ni gratificación, si bien en su día deberá serle señalada por el Municipio de Villanueva de Córdoba.

Córdoba 15 de Octubre de 1928.

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 4.361

Don Rafael Jiménez Núñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del Repartimiento general sobre utilidades en su periodo voluntario, se llevará a efecto en la oficina de recaudación de estas Casas Consistoriales, todos los días hábiles del próximo mes de Noviembre, durante las horas de ocho a trece; advirtiéndose a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en expresadas fechas el derecho que tienen a hacerlas efectivas durante los diez primeros días del mes de Diciembre con el recargo del 10 por 100 del primer apremio sobre el importe de sus cuotas y que pasados estos diez días, automáticamente incurrir en el segundo grado de apremio o sea en el 20 por 100 de recargo y la ejecución sobre sus bienes.

Espiel 26 de Octubre de 1928.—Rafael Jiménez

POSADAS

Núm. 4.363

Don Luis Soldevilla Guzmán Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los padrones de los vehículos con motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos**Precios económicos**

quince días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Posadas a 26 de Octubre de 1928.
—El Alcalde Presidente, Luis Soldevilla.

SANTAELLA

Núm. 4.364

Don Francisco Alijo Longay, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas o entidades interesadas y producirse acerca del mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que hago para conocimiento general.

Santaella a 26 de Octubre de 1928.
—Francisco Alijo.

SANTAELLA

Núm. 4.078

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento y a los efectos del Reglamento de empleados municipales fecha 14 de Mayo del año en curso.

Números de empleados.—Cargo.—Haber anual.—Pesetas.—Observaciones.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

1, Secretario del Ayuntamiento, 5.000.

1, Oficial primero de Secretaria 3.000.

2, Oficiales segundos de Secretaria a 2.250 pesetas 4.500

1, Oficial tercero de Secretaria, 1.900.

1, Depositario, 1.450.

EMPLEADOS TÉCNICOS

3, Plazas de Médicos Titulares, a 3.000 pesetas, 9.000.

2, Inspectores municipales de Sanidad a 500 pesetas, 1.000

1, Farmacéutico titular, 487.

1, Inspector de carnes, 1.000.

1, Inspector de Higiene y sanidad pecuarias, 635.

1, Practicante, 600.

1, Profesora en partos, 500, vacante.

EMPLEADOS SUBTERNOS

2, Guardías municipales a 1.368'75 pesetas, 2.737'50,

3, Guardias rurales, a 1.825 pesetas, 5.475.

1, Vigilante nocturno, 1.095.

1, Encargado del depósito municipal, 365.

1, Peón caminero, 1.095.

1, Alguacil portero, 730.

1, Representante del Ayuntamiento en Córdoba, 750.

1, Sepulturero, 365, vacante.

Santaella a 9 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Alijo.—El Secretario, Clemente Carmona.

ALCARACEJOS

Núm. 4.380

Don Pedro Sánchez Ayala, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este término para el próximo año de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y producir las reclamaciones oportunas.

Alcaracejos, 25 de Octubre de 1928.
Pedro Sánchez.

LA VICTORIA

Núm. 4.381

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la matrícula industrial de este término municipal para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Victoria a 26 de Octubre de 1928
Andrés Zafra.

ENCINAS REALES

Núm. 4.384

Don José María González Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos automóviles de este término municipal, llamados a tributar por la patente nacional de circulación, que han de regir durante el año próximo de 1929, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas concurran con dicho objeto.

Encinas Reales a 26 de Octubre de 1928.—José María González.

Núm. 4.385

Don José María González Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de industrial y de Comercio, que ha de regir durante el año de 1929, queda la misma expuesta al público durante el plazo de quince días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expresado documento se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales a 25 de Octubre de 1928.—José María González.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 4.530

Don Ramón Degregorio y Blancas, Juez municipal suplente en ejercicio de Lucena.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente, en expediente de juicio verbal que insta el procurador don Francisco Manjón Cabeza, en representación de don Juan Rodríguez Jurado contra con Antonio Delgado Fernández, sus sucesores o causahabientes, cuya existencia no consta ni sus domicilios son conocidos, en solicitud de que se allanen a la extinción por prescripción de un gravamen hipotecario de trescientos treinta y cinco escudos equivalentes ochocientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos de capital, constituido dicho gravamen por don José López Palomino, según escritura que autorizó en Lucena el que fué Notario de su distrito, don Felipe de Blancas el día once de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve resto del precio en que el hipotecante señor López adquirió la siguiente finca.

«Suerte de tierra calma sita en el partido de Cerro Moreno con cabida de nueve y cuartillo celemines que linda al Norte con tierra de Francisco Villa al Sur con mas de don Manuel Moreno al Este con propiedad de igual clase de don Juan Rodríguez y el mismo don Francisco Villa y al Oeste con tierras de doña Araceli y don Antonio del Espino y Pino.

Para que sirva de citación a dichos interesados cuyo paradero se ignora y comparezcan el día quince de Noviembre a las once de la mañana en este Juzgado municipal sito en la calle Juan Jiménez Cuenca número doce, a la celebración del juicio verbal; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda en derecho.

Y para que llegue a conocimiento de los citados expido el presente en Lucena a treinta de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Ramón Degregorio.—Manuel Flores.

CORDOBA

Núm. 4.488

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 19 del actual fueron sustraídas a don Fernando Cabrera Domínguez, vecino de esta capital, del sitio finca de Santa Ana, de este partido; y a la captura y conducción a a esta Carcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas, las

pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

—:—

Veinte y cinco gallinas castellanas de diferentes plumas, un gallo rubio y diez pollos de tres meses.

—:—

Núm. 4.492

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del bolso y dinero que al final se reseñan, que el día 21 del corriente, fueron sustraídos a doña Antonia Torres Mañas, vecina de esta capital, de su domicilio calle Capuchinos, número 8, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y el bolso y dinero de ser encontrados las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, siendo el autor del hecho un individuo alto, delgado, de unos 20 años vestido con blusa color kaki, pantalón claro y gorra.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

—:—

Un bolso de piel color violeta grande y nuevo que contenía quince pesetas en plata.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.468

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan de la propiedad de don Rafael Pérez Mármol y el cual fué hurtado en unión de otras dos caballerías que han sido encontradas abandonas en el término de Bujalance en la mañana del día veintitres del corriente en el sitio titulado Veleto de este término procediéndose tambien a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho poniéndolo todo a disposición de este Juzgado por el sumario número noventa y tres del corriente año que por tal motivo se instruye.

Dado en Castro del Río a treinta y uno de Octubre de mil novecientos

veintiocho.—Angel Gallego.—El Secretario, Vicente Nuflo.

Reseña de la caballería

Un muleto de 18 meses de 1'22 de alzada castaño claro R. P. dentro del círculo cadera derecha y letra V. número 15 anca izquierda asegurado en la Compañía Fénix Agrícola.

LA RAMBLA

Núm. 4.453

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de caballerías propias de José Arjona García de cuarenta y nueve años vecino de Jauja y cuyo actual paradero se ignora, se hamandado se cite al referido perjudicado por medio de la presente para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca publicada en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en indicado sumario previniéndolo que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Rambla treinta de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Juan Delgado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.529

SANTIAGO DIEGUEZ Emilio, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Córdoba, estado casado, profesión tipógrafo, de 43 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por incendio en sumario número 245 de 1928 comparecerá en el término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Ensanche de esta villa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 30 de Octubre de 1928.—Leoncio María Ayuso.

Imprenta de la Casa de Sordo Mudo

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Córdoba

(Continuación)

Número 4.482

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

Relación nominal de los industriales declarados fallidos que se publica en este periódico oficial, a los efectos determinados en el artículo 158 del Reglamento que rige para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial.

NOMBRES	PUEBLOS	Industria que ejercían	Fecha de la insolvencia	DÉBITO	
				Ptas.	Cts.
D. Rafael Sánchez Copado	Villafranca	Un carro 2 caballería Transportes	20 Julio 1928	37'50	
» Rafael García	Espiel		—	75'00	
El mismo	—	—	—	75'00	
D. Juan M. Martínez	Posadas	—	—	37'50	
» Juan M. Martínez Muro	—	—	—	37'50	
» Juan Jiménez Peña	Hornachuelos	—	—	125'00	
» Antonio Muñoz Blanco	—	—	—	75'00	
» Federico Fernández Muñoz	—	—	—	75'00	
» Francisco Vega Nieto	—	—	—	75'00	
» Juan Segundo Díaz	Córdoba	—	—	37'50	
» Francisco Castilla y Fernández	—	—	—	150'00	
» Eusebio Sánchez	—	—	—	12'50	
El mismo	—	—	—	20'00	
El mismo	—	—	—	20'00	
El mismo	—	—	—	20'00	
D. Enrique Carmona	—	—	—	12'50	
» Joaquín Llamas	—	—	—	75'00	
» Francisco Castell	—	—	—	75'00	
» Roses y Bustillo	—	—	—	12'50	
» Manuel Conejero	—	—	—	37'50	
» Manuel Casanovas	—	—	—	37'50	
El mismo	—	—	—	12'50	
Ruano Hermanos	—	—	—	12'50	
D. José Rodríguez Cano	—	—	—	250'00	
Ruano Hermanos	—	—	—	12'50	
D. Juan Ruiz Pérez	—	—	—	12'50	
» José Pérez Rubio	—	—	—	37'50	
» Rafael Pera Valverde	—	—	—	37'50	
» Rafael Jaén (padre)	—	—	—	12'50	
El mismo	—	—	—	12'50	
D. Rafael Zocambi	—	—	—	37'50	
» Reus Barrena	—	—	—	12'50	
» Francisco Iglesias	—	—	—	12'50	
» Manuel García Lara	—	—	—	12'50	
D.ª Amalia Rojas	—	—	—	12'50	
D. Rafael Jaén (hijo)	—	—	—	12'50	
D.ª Antonia Montero	—	—	—	37'50	
» Rafael Valverde	—	—	—	12'50	
D. Francisco Iglesias	—	—	—	12'50	
» Rafael Enriquez	—	—	—	37'50	
» Manuel Barona	—	—	—	12'50	
» Rafael Santiago Morena	—	—	—	12'50	
» Domingo Sánchez	—	—	—	12'50	
» Francisco Moya	—	—	—	37'50	
» Manuel Barona	—	—	—	37'50	
El mismo	—	—	—	37'50	
» Antonio Torrenteros	—	—	—	12'50	
» Enrique Molina	—	—	—	12'50	
» Joaquín Martín	—	—	—	37'50	
» Francisco Gasquer	—	—	—	37'50	
Viuda E. Seguí	—	—	—	37'50	
» Gregorio Sánchez	—	—	—	37'50	
D.ª Dulcenombre Salas	—	—	—	37'50	
D. Gregorio Sánchez	—	—	—	37'50	
» Juan María Fuentes	Montilla	—	—	15'00	
» Francisco Serrano Requena	—	—	—	12'50	
» Antonio Gil Trapero	—	—	—	87'50	
» Antonio Ruiz Pérez	—	—	—	87'50	
» Francisco Baena Leal	—	—	—	12'50	
» Manuel Granados	—	—	—	12'50	
» Joaquín Alcaide	—	—	—	12'50	
» Enrique Luque	—	—	—	12'50	
» Manuel Ruiz	—	—	—	12'50	
» Joaquín Castillo	—	—	—	300'00	
» Antonio Castro	—	—	—	87'50	
» Rafael Moraira	—	—	—	87'50	
» Rafael Espejo	—	—	—	87'50	
» Francisco Casado	—	—	—	12'50	
» Francisco Medina	Pueblonuevo del Terrible	—	—	50'00	
El mismo	—	—	—	50'00	
D. Félix Fernández López	—	—	—	25'00	
» Antonio Mora Vereda	—	—	—	25'00	

(Continuará)